PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

San José del Guaviare 13/10/2026

Doctora
JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare
Con Funciones de Director Regional

Asunto: **Evaluación Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No SAMC-GVR-040-2026**

Con toda atención nos dirigimos a la Dra. JUDY ANDREA ESCOBAR AMADO en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico, técnico y económico en el marco del proceso del asunto.

De conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública No. **SAMC-GVR-040-2026,** cuyo objeto "Contratar la adquisición y alquiler de herramientas, insumos, elementos, materiales y suministros, equipos de apoyo segundo momento para los núcleos campesinos de la estrategia CampeSENA y redes populares para la implementación de las acciones acordadas con las organizaciones campesinas y de economía popular con enfoque agroecológico, para las prácticas bajo la metodología de formación campesino a campesina y campesina a campesino y fortalecimiento de su vocación productiva, con las organizaciones campesinas identificadas en cada uno de los 12 núcleos conformados y dos (2) redes de economía popular acorde con las Metas asignadas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para El Trabajo (DSNFT) para el 2026", y en el plazo oportuno allegaron oferta:

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO
DEICY BRAVO JOJOA	15/09/2026 8:26 PM	**$ 46.454.207**
CONSORCIO MATERIALES 2026	15/09/2026 4:47 PM	**$ 47.214.083,93**
EL-K MORALES	15/09/2026 8:26 PM	**$ 49.961.551,00**

Se procede a realizar la verificación técnica de los documentos subsanables requeridos en el informe de Evaluación publicada en el SECOP 2 el día veintidós (22) de septiembre de 2026:

FECHA DE CIERRE: 16 de septiembre de 2026 a las 11:00 a.m.

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO	PUESTO
DEICY BRAVO JOJOA	15/09/2026 8:26 PM	**$ 46.454.207**	1

Se procede a evaluar la oferta de escogencia, correspondiendo a la presentada por el proponente:

CAPACIDAD TÉCNICA	
1. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso, para lo cual deberá presentar máximo (2) contratos, debidamente certificado o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de los contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. - SMMLV 177.78 NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el proceso.	**CUMPLE** Una vez revisados los documentos aportados para acreditar la experiencia, se observa que presento el contrato No 353 DE 2018 suscrito con el Sena Regional Putumayo, por valor de 478.155.902, debidamente registrado en RUP (EXP 216). Con un total en SMMLV de 612,04. el cual contiene elementos iguales y/o similares a los que se requieren en el presente proceso y supera la cuantía requerida en el proceso contractual. De igual forma, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la NOTA 1, registrada en la experiencia y se constató la acreditación de la totalidad de los códigos UNSPSC. (19 códigos). CUMPLE

2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El proponente deberá cumplir integralmente con lo registrado en las Especificaciones técnicas, para lo cual deberá allegar documento suscrito por el representante legal, en el cual certifique que cumple con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso. Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.	**CUMPLE** El proponente presenta certificación de cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas, en el cual se registra lo contemplado dentro del proceso.

CONCLUSIÓN: CUMPLE TECNICAMENTE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y registro ante el ministerio del trabajo del año inmediatamente anterior.	1. Cumple 2. Cumple 3. Cumple
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No aplica.

CONCLUSIÓN: CUMPLE con los criterios de seguridad y salud en el trabajo que deben ser presentados en la etapa precontractual.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE GESTION AMBIENTAL	
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	**No Cumple.** El proponente no aporta dentro de la subsanación documentación requerida, es presentada copia del certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM a nombre de LORENZO MOSQUERA BRANZ, más no la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero, requerida para acreditar el cumplimiento del requisito.  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO Expediente: FLT-084 RMN: FLT-084 MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685) Vigencia Desde: 11/10/2017 Hasta: 10/10/2047 Fecha y Hora de Registro: 11/10/2017 18:43:22 TITULARES: LORENZO MOSQUERA BRANZ IDENTIFICACIÓN CC 10417252 AREA TOTAL: 13 Hectárea(s) y 7972 m(s)2 MUNICIPIOS: JAMUNDÍ-VALLE, SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESCRIPCIÓN DEL ÁREA AREA: PUNTO ARCIFINIO: DESEMBOCADURA DEL ZANJÓN TETICA EN EL RIO CAUCA NORTE: 835203,3190 ESTE: 1059145,8019 PLANCHA IGAC: 303 ALINDERACIÓN Coordenada Norte / Coordenada Este 835223,8870 / 1060084,3850 835223,0630 / 1060005,4550 835144,9810 / 1060005,1670 835535,3810 / 1060005,1590 835239,3450 / 1060113,3290 835672,1870 / 1060315,9090
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	**Cumple.** El proponente presenta copia del certificado de Registro Minero Nacional, mediante el cual acredita el registro del título minero objeto
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	**Cumple.** El proponente presenta documentación que acredita su inscripción en el Registro Único de

	Comercializadores de Minerales (RUCOM), conforme al requisito establecido.
Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	**Cumple.** El proponente presenta copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM.
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	**Cumple.** El proponente presenta el soporte documental correspondiente, mediante el cual acredita su registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE con los criterios que deben ser presentados en la etapa precontractual.

Se procede a verificar los factores de escogencia y calificación

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO	PUESTO
CONSORCIO MATERIALES 2026	15/09/2026 4:47 PM	**$ 47.214.083,93**	2

Se procede a evaluar la oferta de escogencia, correspondiendo a la presentada por el proponente:

CAPACIDAD TÉCNICA	
I. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso, para lo cual deberá presentar máximo (2) contratos, debidamente certificado o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de los contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. - SMMLV 177.78 NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el proceso.	**NO CUMPLE** Una vez revisados los documentos aportados para acreditar la experiencia, se observa que presento el contrato No. 662 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Arauca y LAMAR GSA SAS ZOMAC (integrante del consorcio), por valor de 449.954.800, debidamente registrado en RUP (EXP 152). Con un total en SMMLV de 316,09. Se verificó el cumplimiento de lo establecido en la NOTA 1, registrada en la experiencia y se constató la acreditación de la totalidad de los códigos UNSPSC. (19 códigos). Sin embargo, respecto a la condición de acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso; una vez revisado el objeto del contrato así como su alcance, es decir, los bienes suministrados, se observa que no guardan relación con los bines requeridos por la entidad en el presente proceso contractual; esto teniendo en cuenta que el contrato aportado contiene insumos de impresión, periféricos y elementos del área de sistemas, partes y piezas e implementos de papelería y útiles de oficina. NO CUMPLE Adicionalmente, presenta el contrato 408 DE 2024 suscrito entre el Departamento de Arauca y LAMAR GSA SAS ZOMAC (integrante del consorcio), por valor de 449.954.800, debidamente registrado en RUP (EXP 113). Con un total en SMMLV de 196,06 (según el porcentaje de participación). Se verificó el cumplimiento de lo establecido en la NOTA 1, registrada en la experiencia y se constató la acreditación de la totalidad de los códigos UNSPSC. (19 códigos). CUMPLE Sin embargo, respecto a la condición de acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos iguales o similares a los que se requieren en el presente

	proceso; una vez revisado el objeto del contrato así como su alcance, es decir, los bienes suministrados, se observa que la experiencia es un contrato de Servicios, en el cual se realiza la logística para la atención de diversos programas, situación que no guarda relación con los bienes a suministrar en el proceso de la referencia. NO CUMPLE NO CUMPLE EL REQUISITO TECNICO DE EXPERIENCIA
2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El proponente deberá cumplir integralmente con lo registrado en las Especificaciones técnicas, para lo cual deberá allegar documento suscrito por el representante legal, en el cual certifique que cumple con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso. Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.	**CUMPLE** El proponente presenta certificación de cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas, en el cual se registra lo contemplado dentro del proceso.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE TECNICAMENTE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y registro ante el ministerio del trabajo del año inmediatamente anterior.	1. Cumple 2. No cumple: el certificado de 20 horas que aparece en el expediente corresponde a Marlon Carreño Mora, no a Nayency Gallardo Bernal. 3. Cumple.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No aplica.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE con los criterios de seguridad y salud en el trabajo que deben ser presentados en la etapa precontractual.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE GESTION AMBIENTAL	
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	**No cumple.** El proponente no aporta dentro de la documentación presentada copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero, requerida para acreditar el cumplimiento del requisito.
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	**No cumple.** El proponente no presenta copia del certificado de Registro Minero Nacional requerido para acreditar la titularidad y/o registro del proyecto minero.
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	**No cumple.** El proponente no aporta copia del certificado de inscripción o registro vigente en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), requerido para acreditar su condición de comercializador autorizado.

Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	**No cumple.** El proponente no presenta copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM.
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	**No cumple.** El proponente no presenta el soporte documental que acredite su registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, de acuerdo con el requisito establecido.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE con los criterios que deben ser presentados en la etapa precontractual.

Se procede a verificar los factores de escogencia y calificación

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO	PUESTO
EL-K MORALES	15/09/2026 8:26 PM	**$ 49.961.551,00**	3

Se procede a evaluar la oferta de escogencia, correspondiendo a la presentada por el proponente:

CAPACIDAD TÉCNICA	
2. **Experiencia:** El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de elementos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso, para lo cual deberá presentar máximo (2) contratos, debidamente certificado o en su defecto acompañado de la respectiva acta de liquidación, de los contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor en SMMLV sea o sume el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el proceso.	CUMPLE Una vez revisados los documentos aportados para acreditar la experiencia, se observa que presento el contrato No 220,12,01,280 DE 2025 suscrito con la Alcaldía de Puerto Concordia, por valor de 276.176.969,88 debidamente registrado en RUP (EXP 101). Con un total en SMMLV de 194.01. el cual contiene elementos iguales y/o similares a los que se requieren en el presente proceso y supera la cuantía requerida en el proceso contractual. De igual forma, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la NOTA 1, registrada en la experiencia y se constató la acreditación de la totalidad de los códigos UNSPSC. (19 códigos). CUMPLE Adicionalmente presenta el contrato 480 DE 2026, suscrito con Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, por valor de 218.945.434, debidamente registrado en RUP (EXP 8). Con un total en SMMLV de 125.04. el cual contiene elementos iguales y/o similares a los que se requieren en el presente proceso y acredita la totalidad de los códigos UNSPSC. (19 códigos). CUMPLE EL REQUISITO TECNICO DE EXPERIENCIA
2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El proponente deberá cumplir integralmente con lo registrado en las Especificaciones técnicas, para lo cual deberá allegar documento suscrito por el representante legal, en el cual certifique que cumple con las especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso. Se verificará que los bienes y servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.	CUMPLE Una vez verificado el documento aportado en el término de subsanación por el proponente, presenta certificación de cumplimiento de las especificaciones y/o características técnicas, en el cual se registra lo contemplado dentro del proceso.

CONCLUSIÓN: CUMPLE TECNICAMENTE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y registro ante el ministerio del trabajo del año inmediatamente anterior.	1. Cumple 2. Cumple 3. Cumple
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	No aplica

CONCLUSIÓN: CUMPLE con los criterios de seguridad y salud en el trabajo que deben ser presentados en la etapa precontractual.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE GESTION AMBIENTAL	
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	**Cumple.** El proponente presenta copia de la Licencia Ambiental correspondiente al proyecto minero, documento que será objeto de verificación conforme a los requisitos establecidos.
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	**Cumple.** El proponente presenta copia del certificado de Registro Minero Nacional, mediante el cual acredita el registro del título minero objeto de evaluación.
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	**Cumple.** El proponente presenta documentación que acredita su inscripción en el Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), conforme al requisito establecido.
Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	**No aplica.**
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	**Cumple.** El proponente presenta el soporte documental correspondiente, mediante el cual acredita su registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

CONCLUSIÓN: CUMPLE con los criterios que deben ser presentados en la etapa precontractual.

PONDERACIÓN DE OFERTAS		
Np.	PROPONENTE	RESULTADO
1	**DEICY BRAVO JOJOA**	RECHAZADO
2	**CONSORCIO MATERIALES 2026**	RECHAZADO
3	**EL-K MORALES**	HABILITADO

Se procede a realizar la segunda fase de la calificación según el procedimiento y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones: sobre la base de un puntaje total de 1000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	88,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

- Evaluación económica (88,5 puntos)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOPII.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso, es decir, la TRM de la Superintendencia Financiera publique en las horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

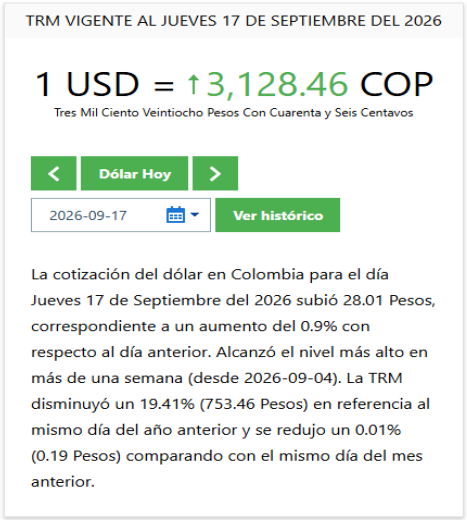
ESCOGENCIA DEL METODO

Para la escogencia del método de ponderación económica, se tomará el cronograma oficial vigente al momento del cierre, según el cual:

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija del día hábil posterior después de finalizado el cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. “El 17 de septiembre de 2026”

TRM, COP, 3,128.46, 17-Sep-2026.

TRM vigente el Jueves 17 de Septiembre del 2026





la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado – Certificado por el Banco de la Republica) para el día el **17-Sep-2026**. **Es COP. 3,128.46,** De esta manera el rango serio De 0.25 a 0.49 y el método de evaluación es el número 2: **Media geométrica**

A. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Verificación:

$$MG = \sqrt[1]{49.961.551}$$

El resultado es:

MG=$ 49.961.551

Donde: Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

RESULTADO

PROPONENTE	PUNTAJE
EL-K MORALES	88,5

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Verificación:

PROPONENTE	PUNTAJE
EL-K MORALES	0

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificación:

PROPONENTE	PUNTAJE
EL-K MORALES	1

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Verificación:

PROPONENTE	PUNTAJE
EL-K MORALES	0,25

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme

domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Verificación:

PROPONENTE	PUNTAJE
EL-K MORALES	0,25

RESULTADO PONDERACIÓN DE OFERTAS

PROPONENTE **EL-K MORALES**	PUNTAJE
Oferta económica	88,5
Apoyo a la industria nacional	0
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	90

Por el comité evaluador,

ANGIE MELISA FERNANDEZ GALVEZ
Abogada Contratación Bienes y Servicios
Componente Jurídico

OMEL DAVID GUTIERREZ JARAMILLO
Profesional SST
Componente seguridad y salud en el trabajo

CARLOS ALBERTO SANCHEZ CARVAJAL
Profesional de Planeación
Componente Financiero y/o económico

EDWIN ARLEY RENTERIA MENA
Dinamizador Ambiental y Energético
Componente Ambiental

ANGELA ISADORA ACOSTA MORENO
Gestora Campesena – Full popular
Componente técnico